



En cumplimiento de lo que se especifica en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación al expediente para la contratación por procedimiento abierto de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA ELECTRÓNICA DE RED CISCO Y NETSCOUT DEL MINISTERIO DE SANIDAD**, con un plazo de ejecución de 30 meses a contar desde 06/03/2025 o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior.

El Subdirector General de Infraestructura Tecnológica Sanitaria, certifica lo siguiente:

- Que dada la naturaleza de los trabajos objeto de este expediente (reparación y sustitución de componentes electrónicos y depuración y corrección de errores de los programas informáticos que componen el producto) sólo el titular de la propiedad intelectual de la tecnología (fabricante) o sus empresas asociadas (partners tecnológicos) pueden llevarlos a cabo, siendo imposible que el Ministerio de Sanidad los asuma de forma directa independientemente de sus medios técnicos y humanos.
- Que dada la escasez de medios humanos y materiales de que dispone la Subdirección, se hace imposible que el ministerio asuma los trabajos objeto de este expediente de contratación de forma interna con medios propios.
- Que dada la naturaleza de los trabajos objeto de este expediente se opta por externalizar estas tareas, que no son inherentes a la condición de servidor público y cuyo nivel de conocimiento es variable en el tiempo, en función de las necesidades de la organización, destinando los recursos dotados en la RPT de la Subdirección General a aquellas tareas propias e inherentes a la condición de empleados públicos que no pueden externalizarse.

Por lo anterior, es necesario contar con medios externos para la adecuada realización de este servicio.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SANITARIA

Enrique Quintanilla Cabañero

